

PROGRAMA BONO ACTIVA COMERCIO

INDICE

1. OBJETO	2
2. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?	2
3. CARACTERÍSTICAS DEL BONO	2
4. SOLICITUD COMERCIO ADHERIDO	3
5. FECHA ACTIVACIÓN BONOS.....	4
6. SISTEMA UTILIZACIÓN BONOS.....	5
7. VIGENCIA DEL PROGRAMA.....	5
8. EPÍGRAFES BENEFICIARIOS.....	6

1. OBJETO

Tiene como objetivo incentivar la demanda comercial ayudando económicamente a las personas consumidoras y fomentar el consumo en los establecimientos comerciales minoristas adheridos a la campaña.

Además, el programa tiene como finalidades propiciar el fortalecimiento del sector comercial minorista de la Comunidad Autónoma de Galicia; dinamizar la actividad comercial promoviendo las compras de bienes en comercios; mejorar el fondo de maniobra de los establecimientos comerciales y reducir el impacto económico derivado del cese y de las restricciones de la actividad de determinados establecimientos comerciales a consecuencia de la situación ocasionada por la COVID-19.

2. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las personas físicas mayores de edad y residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia que realicen compra de bienes en los establecimientos comerciales minoristas de Galicia adheridos al programa.

3. CARACTERÍSTICAS DEL BONO

Las ventas subvencionadas serán las realizadas en el plazo de tres meses contados desde la fecha fijada en el artículo 17 para el lanzamiento de los bonos.

Cada bono tendrá la consideración de bono descuento por un valor de 30 euros para las compras en los comercios adheridos.

El importe del bono se irá reduciendo, hasta su agotamiento, en función del valor de la compra de acuerdo con los siguientes criterios:

– Descuento de 5 € en compras iguales o superiores a 30 € e inferiores a 50 €.

– Descuento de 10 € en compras iguales o superiores a 50 €.

Todas estas cuantías se entienden con el IVA incluido.

4.SOLICITUD ADHESIÓN

Los establecimientos comerciales minoristas que deseen adherirse al programa bonos Activa comercio deberán registrarse a través de la web <https://www.bonosactivacomercio.gal> indicando la siguiente información:

- Nombre y apellidos o razón social.
- Establecimiento comercial en Galicia.
- NIF o CIF.
- Nombre, apellidos y DNI o NIE de la persona representante.
- Nombre comercial.
- Dirección del establecimiento comercial.
- Número de teléfono móvil.
- Correo electrónico.
- IAE (incluido en el anexo I).
- Fecha de alta de la actividad comercial.
- Número de personas trabajadoras de la empresa o autónomo.
- IBAN de la cuenta bancaria.
- Página web del establecimiento comercial.

El plazo para adherirse al programa será de un mes a contar desde el día 15 de Abril.

Podrán adherirse al programa bonos Activa comercio los establecimientos comerciales minoristas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que desarrollen su actividad comercial en Galicia (establecimiento comercial en Galicia) y que reúnan las condiciones legalmente establecidas para el ejercicio de su actividad.
- b) Que sean personas empresarias autónomas o pequeñas y medianas empresas de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
- c) Que estén dados de alta en alguno de los grupos o epígrafes del IAE recogidos en el anexo I de la orden.

5.FECHA ACTIVACIÓN DE LOS BONOS

Los bonos estarán disponibles para su descarga por los usuarios a partir del 3 de mayo y tendrán una validez de tres meses.

6. SISTEMA DE UTILIZACIÓN DEL BONO

La descarga del bono por la persona usuaria se realizará en la web: <https://www.bonosactivacomercio.gal>, entendiéndose en este momento preconcedida la ayuda. El bono tendrá formato digital a través de un código QR y estará disponible para su utilización en la APP Wallet.

Para canjear los bonos y poder hacer efectivos los descuentos a los consumidores y usuarios, el comerciante tendrá que descargar en su móvil la APP correspondiente.

En el momento de la compraventa, el comerciante tendrá que introducir en la APP el importe y concepto de la venta, apareciendo automáticamente el importe a cobrar (una vez aplicado el descuento). Por su parte, el usuario deberá mostrar su bono en formato código QR y pagar, en efectivo o con tarjeta, el importe final de la compra realizada.

7. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. ANEXO EPÍGRAFES BENEFICIARIOS

Grupos y epígrafes do IAE:

- 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
- 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
- 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.
- 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
- 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.
- 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
- 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.
- 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y artículos para la higiene y el aseo personal.
- 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
- 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
- 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para la equipación del hogar NCOP.
- 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

- 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
- 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
- 659.3. Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
- 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
- 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
- 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, piezas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
- 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
- 659.8. Comercio al por menor denominado *sex-shop*.
- 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.
- 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.
- 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.